



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil y cinco (5) años de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

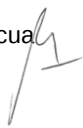
- Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Recursos Naturales, para realizar un piloto para monitorear subsidencia por exploración de agua subterránea aplicando herramientas tecnológicas en la cuenca del río Teusacá y en el Polígono 1 de la zona crítica de la Resolución 1724/2016 de la CAR.

Se recuerda que al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2021.


JOSÉ ALIRIO SALINAS BUSTOS
Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Proyectó: Héctor Martín Prieto Fetecua 



Corporación autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

Avenida La Esperanza No. 62 - 49, www.car.gov.co
Teléfono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.